ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARJA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DEL 2025

(09 de diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLF-LP-003-2025"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: "1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción." y "2. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.".

Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: "1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local", en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá

expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: "Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios".

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4º que: "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".

Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que el Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación", delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que es competencia del jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratitas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelantó un proceso de contratación para: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL"**

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($771.042.000)** de la vigencia fiscal 2025, incluido IVA, prepuesto que se encuentra amparado bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1640 de 16 de octubre de 2025.**

El origen de los recursos y la ejecución se encuentra contemplada con el cumplimiento de metas de los siguientes proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de FONTIBÓN FDLF.

Cód. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto	Código Meta Proyecto	Meta Proyecto 2025-2028 (PDL)	VALOR
2473	Fontibón camina hacia la protección y el bienestar animal	3110	Vincular 1000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	**$ 61.723.000**
2473	Fontibón camina hacia la protección y el bienestar animal	3111	Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	**$ 256.236.000**
2473	Fontibón camina hacia la protección y el bienestar animal	3112	Esterilizar 7440 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	$453.083.000
Total:				**$ 771.042.000**

Que la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Que teniendo en cuenta que la Ley 1774 de 2016 establece que los animales son seres sintientes, sujetos de protección, y que el Estado tiene la obligación de salvaguardar tanto el bienestar de ellos como el de la sociedad en general.

Que, atendiendo a la naturaleza, cuantía, descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, el procedimiento de selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que este procedimiento se adelantará bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece esta modalidad como regla general para contratar bienes, obras y servicios, considerando que las demás modalidades (contempladas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) no resultan adecuadas, dada la naturaleza del objeto y el monto del proceso, el cual supera la menor cuantía de la entidad.

Publicación de Prepliegos:

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pública el proceso FDLF-LP-003-2025 junto con el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 15 de octubre

de 2025.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II desde el día **15 de octubre hasta el 29 de octubre de 2025**, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, periodo en el cual se presentaron **13 observaciones al proceso** por parte de dos oferentes, las cuales fueron respondidas a través del sistema SECOP II, respuestas publicadas el 31 de octubre del 2025, las observaciones atendidas y respondidas, aquellas procedentes para la entidad fueron aplicadas al pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se estableció que el proceso no podía ser limitado exclusivamente a MiPymes, por su cuantía.

Apertura del Proceso:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la apertura del proceso de selección mediante la publicación de la RESOLUCIÓN No. 288 DE 2025 del 04 de noviembre del 2025 "*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLF-LP-003-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 "FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL"*

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, el término de presentación de ofertas estuvo programado para el 19 de noviembre de 2025. En esa misma fecha, se llevó a cabo la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos, etapa en la cual se identificó la presentación de 04 ofertas, con los siguientes competidores:

1	**ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL**
2	**CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**
3	**IMPECOS SAS**
4	**CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL FONTIBON 2025**

Comité Evaluador:

Que, en esa misma fecha, 19 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 20255920015103, la Alcaldesa Local de Fontibón designó el comité evaluador para el presente proceso, así:

REQUISITOS	RESPONSABLE
HABILITANTES JURÍDICOS	JAVIER NOSSA RODRÍGUEZ
HABILITANTES FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO
HABILITANTES TÉCNICOS	LIXVECK GUZMAN PINEDA SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ YAZMIN GALVIS SALCEDO

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL.

Que conforme al cronograma el día 23 de noviembre de 2025, en virtud de dicha asignación, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, presentados por los cuatro (4) proponentes, conforme se detalla a continuación:

#	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES				
		FINANCIEROS	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	**ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	**CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	**IMPECOS SAS**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	**CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL FONTIBON 2025**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que acorde al cronograma se estableció la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de requisitos habitantes hasta el día 28 de noviembre del 2025. En donde se recibieron la subsanación de los de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, por partes de los proponentes, producto de los cuales finalmente fueron habilitados los 4 proponentes:

#	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO
		FINANCIEROS	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	
1	**ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3	**IMPECOS SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	**CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL FONTIBON 2025**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Que teniendo el resultado de los proponentes habilitados, la evaluadora financiera procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas, con el fin de que todas contarán con los requisitos establecidos en pliego de definitivo condiciones, informe en el que se admitió los 4 oferentes:

ORDEN	PROPONENTES	SUMATORIA DE PRECIOS DE REFERENCIA	SUMATORIA DE PRECIOS DE PRECIO UNITARIOS OFERTADOS	DIFERENCIA $	DIFERENCIA %	SUPERA EL 20%
1	IMPECOS SAS	$ 118.620.382	$ 117.496.936	$ 1.123.446	0,95%	NO
2	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	$ 118.620.382	$ 113.632.171	$ 4.988.211	4,21%	NO
3	ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL	$ 118.620.382	$ 108.822.317	$ 9.798.065	8,26%	NO
4	CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL FONTIBON 2025	$ 118.620.382	$ 118.064.780	$ 555.602	0,47%	NO

Que tras la revisión detallada de las propuestas recibidas, la evaluadora financiera ha determinado que ninguna de las ofertas presenta precios artificialmente bajos. Asimismo, todas las ofertas se encuentran dentro de los límites de precios de referencia establecidos por la entidad, lo que garantiza la transparencia y equidad en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES:

Que acorde a lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de factores ponderables con los 4 oferentes dado que todos han sido habilitados, así;

#	PROPONENTES	EVALUCIÓN DE FACTORES PONDERANTES						
		Factor Económico	Factores técnicos y de calidad	Puntaje adicional para empresas o emprendimientos de mujeres en la contratación estatal	Puntaje adicional para MIPYMES	Apoyo a la Industria Nacional	Vinculación de persona con discapacidad	RESULTADO

1	**ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL**	36,17	30	0	0	10	0	76,17
2	**CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**	37,77	50	0	0	10	1	98,77
3	**IMPECOS SAS**	37,38	30	0,25	0,25	10	1	78,88
4	**CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL FONTIBON 2025**	37,01	30	0,25	0,25	10	1	78,51

Que como se puede observar en la evaluación y ponderación de las propuestas realizada, la mejor puntuación la obtuvo el competidor **CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**, con una puntuación del **98,77.**

Audiencia de Adjudicación

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el pliego de condiciones, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12 parágrafo 3, Ley 1150 de 2007 artículo 9 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, **el 9 de diciembre de 2025 a las 3:30 p.m., se adelantó la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta del proceso de selección**, a través de la herramienta digital Teams, previa invitación formal remitida a los interesados, la cual para todos los efectos consta en la plataforma para la contratación pública SECOP II.

Que se procedió a dar cumplimiento al orden del día tal como consta en las grabaciones y el acta de audiencia, así:

1. Instalación de la Audiencia de Adjudicación a cargo de la Alcaldesa PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
2. Verificación de asistencia por parte de los funcionarios o contratistas de la Alcaldía Local de Fontibón.
3. Verificación de asistencia de proponentes y demás interesados.
4. Explicación del desarrollo de la Audiencia a cargo de JAVIER NOSSA RODRÍGUEZ.
5. Lectura del informe consolidado de las propuestas presentadas, resultado de la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros después del término para subsanar.
6. Intervención de los proponentes (preguntas y/o observaciones) frente al informe final de evaluación de ofertas.
7. Resolución y respuesta a dudas, observaciones y aclaraciones por parte de la entidad.

8. Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierta al Ordenador del Gasto por parte del Comité Evaluador.
9. Lectura de la parte resolutiva de la resolución de adjudicación FDLF-LP-003-2025.
10. Cierre de la audiencia.

Que conforme a lo expuesto en el informe de verificación y evaluación definitivo, y en lo desarrollado durante la audiencia de adjudicación, los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente electrónico de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en atención al procedimiento establecido para el presente proceso de selección, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan la materia, se recomendó por parte del COMITÉ EVALUADOR ASESOR a la Ordenadora del Gasto, **ADJUDICAR** el proceso de selección por **LICITACIÓN PUBLICA No**. **FDLF-LP-003-2025**, que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL",** por el valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($771.042.000),** Incluido I.V.A, a la **CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**, con NIT 900360948 5, cuyo representante legal es el señor **LAUREANO ALIRIO PINZON QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.256.871.

Que según lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que la Alcaldesa Local de Fontibón acoge en su integridad la recomendación de adjudicación hecha por el COMITÉ EVALUADOR ASESOR del Proceso de Licitación Pública No. FDLF-LP-003-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **Licitación Pública No. FDLF-LP-003-2025**, que tiene por objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL",*** por el valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($771.042.000),** Incluido I.V.A, al proponente denominado **CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**, con NIT 900.360.948-5, cuyo representante legal es el señor **LAUREANO ALIRIO PINZON QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.256.871.

PARAGRAFO: Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2025, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1640 del 16 de octubre del 2025**, con cargo al proyecto de inversión 2473 *"Fontibón camina hacia la protección y el bienestar animal"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario en audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso primero, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante la publicación de la presente decisión a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder de conformidad a celebrar el Contrato de Prestación de Servicios con la **CORPORACION COLECTIVO DIGERATI**, con NIT 900.360.948-5, cuyo representante legal es el señor **LAUREANO ALIRIO PINZON QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80256871, con el objeto y condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente resolución, los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, lo cual se surtirá a través de la plataforma del **SECOP II**.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Plataforma del Sisterna Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 09 días del mes de diciembre del 2025

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Javier Nossa Rodríguez – Abogado de Apoyo del FDLF
Revisó: Pedro Avella - Profesional Especializado del Despacho